

México D.F. a 7 de noviembre de 2014

JUSTIFICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, A TRAVÉS DEL DESPACHO "PRIETO RUIZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA, S.C.", DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 de su Reglamento se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la contratación abierta del **"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"**, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de los lineamientos aplicables al INFONACOT en materia contable, fiscal, presupuestaria, financiera y de control interno, así como laboral y de seguridad social.

II. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se especifica la información para que se apruebe la excepción a la invitación a cuando menos tres personas:

i) Descripción del Servicio:

Dictaminación de los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

ii) Plazos y condiciones de entrega de los Servicios:

Derivado de los trabajos de auditoría el Despacho deberá entregar Documentos, Dictámenes e Informes de conformidad con los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, específicamente para los Entes públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV, como sigue:

Entes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV

Documentos:

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	Número	DISTRIBUCIÓN
Plan de Auditoría	DGAE	14-Nov-14	2	1.- OIC 2.- SFP
Informe de Análisis de Riesgo	DGAE	14-Nov-14	1	1.- SFP
Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión	DGAE	20-Feb-15	1	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGAE	En la fecha de entrega del último informe	2	1.- SFP 2.- Ente Público


 CSGP/lma

Dictámenes e informes:

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	Número	DISTRIBUCIÓN
Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor. (A)	CNBV, SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Dictamen Presupuestal	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	27-Fbo-15	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	27-Mzo-15	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informe de Irregularidades (B) (A)	SFP	27-Fbo-15	1	1.- SFP
Dictamen Fiscal	SHCP	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a la SHCP dentro del calendario que emita dicha autoridad.	4	1.- SHCP (en los medios que disponga esa autoridad) 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- OIC



DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	Número	DISTRIBUCIÓN
Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFGDF)	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	1.- SFGDF (en los medios que disponga esa autoridad) 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- OIC
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	1.- Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- OIC
Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	1.- IMSS 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- OIC
Carta de Observaciones Preliminar	SFP, Titular del Ente Público	19-Dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Definitiva		31-Mzo-15	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC

CSGP/lma

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	Número	DISTRIBUCIÓN
Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora	SFP, Titular del Ente Público	31-Mzo-15	4	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC 4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los entes públicos auditados
Las opiniones, informes, y comunicados que respecto al apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, al menos para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La razonabilidad de la determinación de los Impuestos a la utilidad diferidos y participación de los trabajadores en las utilidades diferida 	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.-Ente Público 3.- OIC
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficios a los empleados ▪ Diversificación de riesgos. 				
Informe respecto a si la información de los sistemas aplicativos es congruente con los registros contables.	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC

"2014, Año de Octavio Paz".

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	Número	DISTRIBUCIÓN
Ajustes de auditoría propuestos por el auditor externo independiente, sin perjuicio de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados.	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informe final de observaciones y sugerencias presentado a la Institución, incluyendo las observaciones en materia de control interno.	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Programa final de auditoría detallado al que se sujetó la firma de auditores externos.	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la Institución.	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC
Informe en el que se señale que la documentación que la institución presentó, en su caso, durante el ejercicio a la Secretaría, al Banco de México y a la Comisión, es congruente con los registros contables.	CNBV	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-dic-14	3	1.- SFP 2.- Ente Público 3.- OIC


 CSGP/Ima

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	Número	DISTRIBUCIÓN
Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que a juicio de las firmas de auditores externos, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de la Institución, o cometidas en detrimento del patrimonio, independientemente de que tenga o no efectos en la información financiera.	SFP, CNBV, Presidente del Consejo de Administración del Ente Público.	Presentación inmediata, después de haber ocurrido el evento.	4	1.- SFP 2.- Presidente del Consejo de Admón. del Ente Público 3.- CNBV 4.- OIC

- (A) La CNBV solicita como parte de los Estados Financieros, el Estado de Flujos de Efectivo, señalado en el Boletín D-4, de la Serie D "Criterios relativos a los Estados Financieros básicos", contenidos en el Anexo 33 "Criterios de contabilidad para las instituciones de crédito", a que hace referencia el artículo 174 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005.
- (B) Si se detecta alguna irregularidad antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

iii) Resultado de la investigación de mercado:

Se presenta Oficio de designación DGAE/212/955/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas, de la Secretaría de la Función Pública, para la auditoría del ejercicio 2014, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en el que se designa auditor externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2014.


 CSGP/lma

iv) Procedimiento de Contratación propuesto:

Adjudicación directa en atención a lo que establece el Artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

v) Monto de pago de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto de la contratación asciende a \$ 981,597.00, con los siguientes importes:

Monto	2014	2015
Mínimo	\$ 78,528.00	\$ 314,111.00
Máximo	\$ 196.319.00	\$ 785,278.00

En el oficio Circular DGAE/212/013/2014, emitido por la Dirección General de Auditorías Externa, de la Secretaría de la Función Pública, para la auditoría del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se establecieron tanto las fechas y porcentajes de pago, como sigue:

PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS
(MONTO SIN IVA)

FECHA DE PAGO	%	MONTO
1.- Diciembre de 2014	20%	\$ 196,319.00
2.- Febrero de 2015	40%	392,639.00
3.- Mayo de 2015	30%	294,479.00
4.- 2015, previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito.	10%	98,160.00
TOTAL		\$ 981,597.00

De conformidad con el Art.51 de la Ley, el pago se realizará a los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte del prestador del servicio. La factura original deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. La factura se entregará en las oficinas centrales del Instituto FONACOT ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No.452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc.

vi) Datos del prestador de servicios propuesto:

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.
Ejército Nacional Núm. 343
Col. Granada C.P. 11520
México, D.F.
RFC: PRV430101MB5

vii) Acreditación de criterios para la propuesta de adjudicación:**1. Criterio de Eficacia y Eficiencia**

El Despacho de Auditores Externos "Prieto Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.", fue designado por la Dirección General de Auditorías Externas, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de acuerdo a los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen entes de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El Despacho de Auditores Externos "Prieto Ruiz de Velasco y Compañía, S.C.", proporciona actualmente el servicio de auditoría externa del Instituto FONACOT, cuenta con la capacidad de análisis y el personal especializado para poder brindar el servicio, conforme a los lineamientos aplicables al Instituto en materia contable, fiscal, financiera, de control interno, así como laboral y de seguridad social.

2. Criterio de Economía

La citada Firma está apegada a los aranceles de costo y tiempos autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

3. Criterio de Transparencia

Bajo las condiciones descritas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aunado a que las características y requisitos para esta contratación se encuentran debidamente definidas, el proceder de la toma de decisión para la elección del procedimiento de contratación elegido, se encuentra investido de la transparencia requerida; en virtud de que el Despacho de Auditores Externos "Prieto Ruiz de Velasco y Compañía, S.C." fue designado por la Dirección General de Auditorías Externas, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de acuerdo a los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen entes de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

viii) Lugar y fecha:

México, D.F. a 7 de noviembre de 2014

III. RECURSOS PRESUPUESTALES:

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal afectando la partida presupuestal 33104 "Otras Asesorías para Operación de Programas".

En congruencia con lo establecido en el Oficio Circular DGAF/212/012/2014, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, adjunto.

IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

En atención al Oficio DGAE/212/955/2014, referente a la designación del Auditor Externo para dictaminar los estados financieros de 2014, y en lo particular al punto 1, el administrador del contrato será el siguiente funcionario:

Nombre: C.P. Cristóbal Samuel Gutierrez Ponce
Área: Director de Contabilidad
Teléfono Directo: 5265-7431
Correo Electrónico: cristobal.gutierrez@fonacot.gob.mx
Ubicación: Insurgentes Sur 452-3er. piso, Col. Roma Sur, 06760, México D.F.

V. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. Solicitud de Contratación.
2. Oficio de Solicitud Presupuesto Plurianual.
3. Autorización de Presupuesto
4. Anexo Técnico.
5. Oficio de Designación de la SFP
6. Oficio Circular DGAF/212/012/2014
7. Oficio Circular DGAF/212/013/2014

> Justificación



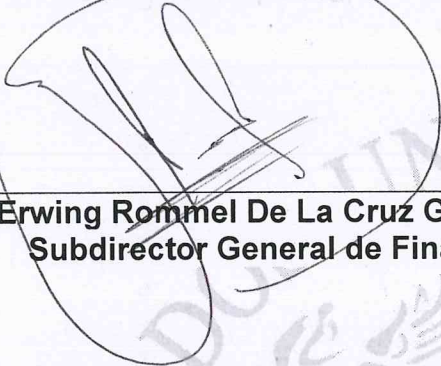
CSGP/lma

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

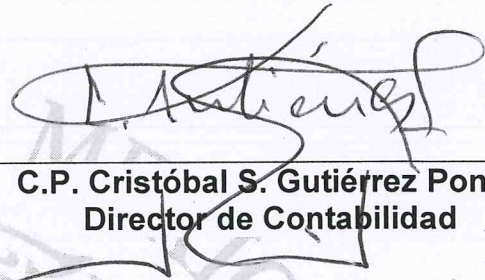
VII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quienes suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,



C.P. Erwing Rommel De La Cruz Gómez Yépez
Subdirector General de Finanzas



C.P. Cristóbal S. Gutiérrez Ponce
Director de Contabilidad

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración